

Despacho Alcalde

DECRETO No.

(-184)



Alcaldia Municipal

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOPÓ"

El Alcalde Municipal de Sopó, Cundinamarca en uso de las atribuciones constitucionales en el numeral 1º ordinal del Artículo 9 de la ley 136 de 1994 y en especial las conferidas por el numeral 3 del Artículo 315 de la Constitución Política y modificado por la ley 1551 de 2012

CONSIDERANDO

Que el Articulo 305 de la constitución política de Colombia establece en su numeral 3: "...son atribuciones del alcalde: 3: Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter...".

Que el Artículo 91 de la Ley 13 modificado por el Artículo 29de la 1551 de 2012, en su literal d) numeral 1, en relación con las funciones del alcalde, menciona "1 dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo, representarlo judicial y extrajudicialmente...".

Que mediante Decreto 043 del 01 de febrero de 2016 se estableció el horario de funcionamiento y atención al público en las oficinas y puestos de trabajo de la Alcaldía Municipal de Sopó- Nivel Central, así:

Horario laboral: Lunes a jueves de 7:00 am a 12:00 m y de 1:00 pm a 5:00 pm Viernes de 7:00 am a 12:00 m y de 1:00 a 4:00 pm.

Que el día 28 de julio se adelantó el homenaje al Campesino Soposeño y se contó con la participación de toda la planta de personal, nivel central de la Alcaldía Municipal de Sopó.

Que para otorgar compensatorio a los funcionarios de la Administración Municipal, se hace necesario suspender el horario de atención al público el día 02 de agosto de 2019.

En mérito de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar temporalmente el horario de atención al público en la Alcaldía Municipal de Sopó, nivel central para el día 02 de agosto de 2019, fecha en la cual no habrá atención al público ni jornada laboral, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Informar a la comunidad y a las diferentes dependencias de la Alcaldía, acerca del contenido del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir copia del presente Decreto a la Secretaría de Desarrollo Institucional, para lo pertinente.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el despacho del Alcalde mynicipal a

90 SOL 2011

WILLIAM OCTAVIO VENEGAS RAMIREZ

Alcalde Municipal

Aprobó: Abg. Mónica Liliana Ruiz Cardenas, Secretaria Jurídica y de Contratación

Revisó: Dra. Sulmary Quiroga Rodríguez, Secretaria de Desarrollo Institucional

